



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 071-R-UNICA-2023

Ica, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 214-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona que la **anotación marginal**, en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica de: **MAGALLANES HERNANDEZ CARMEN FIORELLA**, sea aprobado en Sesión de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 28 de febrero de 2018, se confiere el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica a: **MAGALLANES HERNANDEZ CARMEN FIORELLA**; el mismo que está inscrito en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo Registro N° 85169 en el Libro N° 082 y Folio N° 028;

Que, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 09 de agosto de 2021, formalizado mediante la Resolución Rectoral N° 1794-R-UNICA-2021 de fecha 09 de agosto de 2021; se ratifican los actos convalidados por acuerdo de Consejo de Facultad, formalizado mediante la Resolución Decanal N° 177-D-FIMEE-UNICA-2021 de fecha 24 de julio de 2021.

Que, mediante Oficio N° 520-SG-UNICA-2023, la Secretaria General, peticona a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal referente al expediente N° 4538 de anotación marginal;

Que, con Informe N° 335-2023-OAJ-UNICA, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara que, a efecto de no perjudicar a los interesados, es menester realizar la anotación marginal en el reverso del Diploma, perteneciente a: **MAGALLANES HERNANDEZ CARMEN FIORELLA**, indicando que, debe ser refrendado por la actual Secretaria General de la UNICA,

Que, en Sesión de Consejo Universitario de **fecha 28 de noviembre de 2023**, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad, de conformidad con los informes que anteceden, **AUTORIZAR** la **ANOTACIÓN MARGINAL**, con la finalidad que la actual Secretaria General refrende la anotación marginal al reverso del Diploma, perteneciente a: **MAGALLANES HERNANDEZ CARMEN FIORELLA**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 28 de noviembre de 2023*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** el Informe N° 214-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona la **ANOTACIÓN MARGINAL**, en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica de: **MAGALLANES HERNANDEZ CARMEN FIORELLA**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría General a realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, en el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica, conferido a **MAGALLANES HERNANDEZ CARMEN FIORELLA**, por acuerdo del Consejo Universitario del 28 de noviembre del 2023, en atención al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 09 de agosto de 2021, formalizado mediante la Resolución Rectoral N° 1794-R-UNICA-2021 de fecha 09 de agosto de 2021; se ratifican los actos convalidados por acuerdo de Consejo de Facultad, formalizado mediante la Resolución Decanal N° 177-D-FIMEE-UNICA-2021 de fecha 24 de julio de 2021.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL